

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero ... ..	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo ... ..	247.500
99 idem de 2.500 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero ... ..	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anteriores y posterior al del premio primero ... ..	40.000
2 idem de 10.000 idem id., para los del premio segundo ... ..	20.000
2 idem de 6.312 idem id., para los del premio tercero ... ..	12.624
5.499 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero ... ..	1.374.750
<b>7.989</b>	<b>9.499.874</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 55.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 12 de enero de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

**RESOLUCION del Consejo de Administración del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda por la que se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de tres bloques de viviendas de renta limitada; subvencionadas, en la avenida del Manzanares, de Madrid.**

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Patronato se convoca un concurso-subasta para adjudicar la construcción de tres bloques de viviendas y locales comerciales en la avenida del Manzanares, de esta ciudad, con un presupuesto de contrata de 35.710.961,97 pesetas (treinta y cinco millones seiscientos diez mil novecientos sesenta y una con noventa y siete) como máximo.

El referido concurso-subasta se verificará en la forma establecida en el pliego de condiciones económicas y jurídicas redactado al efecto, y el acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de reuniones de la Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11) el día 5 del próximo mes de septiembre, a las trece horas.

El proyecto correspondiente podrá examinarse en las oficinas

del Patronato (Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11, piso tercero, del edificio antiguo) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, con los documentos que se previenen en el pliego de condiciones y el resguardo de la fianza correspondiente, podrán presentarse en las oficinas del Patronato hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de septiembre.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Presidente, Juan Sánchez-Cortés y Davila.—3.259

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 20 de julio de 1961 por la que se clasifica como Fundación mixta de carácter particular la denominada «Fundación Puigvert», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Fundación benéfica denominada «Fundación Puigvert», instituida en Barcelona; y

Resultando que por don Antonio Puigvert Gorro, en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona don Ramón María Roca Sastre, en 12 de abril de 1961, bajo el número 1.232 de su protocolo, se instituyó una Fundación con la denominación de «Fundación Puigvert», consignándose en dicho documento los Estatutos por los que ha de regirse, en los que se le caracteriza como entidad benéfica docente, para desarrollar sus actividades en el Instituto de Urología del pabellón de la Asunción del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, comprendiendo en su cometido aspectos asistenciales para el tratamiento de los enfermos, científicos para la investigación clínica y docentes para el desarrollo de cursos de especialización, cuyos beneficios habrán de aplicarse preferentemente a la asistencia de los enfermos pobres que acudan al Instituto de Urología antes citado y a cuantos lo precisen del mencionado Hospital, con el cual se concertó por la Fundación un convenio, aprobado en sesión extraordinaria celebrada por la Administración de aquel Centro benéfico en 11 de marzo pasado, del cual se acompaña copia certificada en el expediente;

Resultando que para el gobierno, administración y representación de la Fundación se constituye un Patronato que ha de regirse, compuesto de cinco miembros, del cual será Presidente el que designe el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, y los restantes han de recaer en un Médico del Instituto de Urología, dos benefactores del mismo y el fundador, doctor Puigvert; cargos que serán renovables y reelegibles cada cuatro años, salvo el del fundador, que lo será a perpetuidad, quien se reserva el cargo de Director del Instituto y la facultad de nombrar Administrador y Secretario del Patronato, consignándose además las pertinentes normas en orden a las facultades del Patronato, entre las que destaca la de quedar relevado de la obligación de rendir cuentas, durante el período en que el fundador ocupe la dirección del Instituto de Urología, viniendo obligado a ello cuando aquél cese en dicho cometido;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está integrado por la cantidad inicial de tres millones de pesetas en efectivo, aportada por el fundador, por las instalaciones médicas, sanitarias y asistenciales utilizadas por el mismo y también cedidas a la Fundación, por un importe aproximado de seis millones de pesetas, más los donativos e ingresos provenientes de la renta de bienes o de los servicios de asistencia que se presten en el Instituto de Urología a personas pacientes, facultándose al Patronato para invertir el capital que no sea constitutivo de inmuebles e instalaciones en valores mobiliarios de su elección, los cuales deberán depositarse a nombre de la Fundación e inventariarse junto con los demás, debiendo inscribirse los inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad a nombre de aquella;

Resultando que tramitado el expediente de clasificación se publicó edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al 30 de mayo de 1961, concediendo audiencia a los interesados para formular reclamaciones, sin que durante tal período se hubiera presentado ninguna, por lo que la Junta Provincial de Beneficencia elevó lo actuado, con su favorable informe, en 27 de junio del corriente año, para la resolución de la Superioridad.